

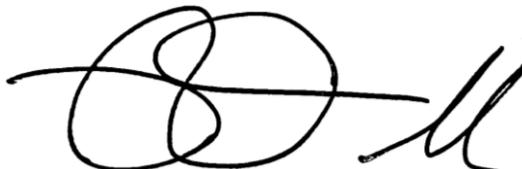
JUZGADO CUARENTA Y TRES CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., dos (2) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

Radicación n.º 11001 31 03 043 2021 00350 00

Previo a resolver sobre la reposición parcial presentada por la apoderada de la parte pasiva¹, por Secretaría, corráse traslado de dicho medio de impugnación en la forma y términos consignados en el artículo 110 del Código General del Proceso.

Notifíquese,



**RONALD NEIL OROZCO GOMEZ
JUEZ**

Firmado Por:

Ronald Neil Orozco Gomez

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 043

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d80003055ff57ba3720ca36934a915757cc0e76f48b1cabeac662f097024920e**

Documento generado en 02/02/2023 02:56:36 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

¹ Archivo digital "45RecursoParcialDeReposiciónYQueja".